MAGR/CST/tfm

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

HECHOS

1. Con fecha 24 de mayo del 2021 se acordó por esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, como órgano de contratación competente, la iniciación del expediente núm. ASU002-2021(159/2021)**,** para el suministro de tracto sucesivo y por precio unitario de **MEDICAMENTOS (A)**, al amparo del art. 16.3 a) para los centros vinculados a la Central de Compras Provincial de Granada**,** objeto del presente expediente, por un importe total, IVA INCLUIDO, de ***//4.609.497,82€//***, justificándose su adjudicación mediante el procedimiento **abierto con valoración de más de un criterio de adjudicación**.

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige este expediente ha sido aprobado por la Dirección de General de Gestión Económica y Servicios del SAS, mediante Resolución 40/2020, de 17 de septiembre, modificada por Resolución 48/2020, de 19 de noviembre.

3. El Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente con fecha 24 de junio de 2021, por la Asesoría Jurídica provincial.

4. El Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del expediente ha sido aprobado por el órgano de contratación.

5. El presupuesto de licitación se ha fijado en base al valor de adquisiciones similares precedentes, determinando los precios unitarios para los lotes del contrato, considerándose que se adecua suficientemente al precio de mercado durante el período de ejecución del contrato.

6. Con fecha 02 de julio del 2021, por la Intervención Provincial se emite informe de fiscalización de conformidad. Con la misma fecha ha sido autorizado el documento contable del crédito necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - De conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que, una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo, el gasto que de él se derive y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo. - Que el artículo 122.1 de la LCSP, determina que el órgano de contratación competente aprobará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares previa o conjuntamente a la autorización del gasto.

Tercero. - Que el artículo 106.1 de la LCSP califica como excepcional la exigencia de garantía provisional por el órgano de contratación en consideración a las circunstancias que concurran en cada contrato.

Cuarto. - Que por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), y rectificada posteriormente por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre), esta Dirección Gerencia, como órgano de contratación de la Central de Compras Provincial de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

En base a los hechos y fundamentos de derecho, anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación competente

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente núm**.** ASU002-2021(159/2021)**,** para el suministro de tracto sucesivo y por precio unitario de **MEDICAMENTOS (A)**, al amparo del art. 16.3 a) para los centros vinculados a la Central de Compras Provincial de Granada**,** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto necesario para su ejecución**.**

Segundo.- Declarar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante utilización de varios criterios de valoración.

LA DIRECTORA GERENTE